



FICHA DE REVISION Y VISTO BUENO DE CONTRATOS

Tipo de Contrato: Modificación a contrato consultoría

Nombre del Contratado(a): Maria Tuana Castilla

Elaborado por Subgerencia o Unidad de: Asesoría Legal a solicitud

Fecha de entrega: de Relaciones Regionales

Vo. Bo. Subgerencia o Unidad: SI

Fecha de recibido por Asesoría Legal: 17 Julio 2013

Fecha de salida de Asesoría Legal: 18 Julio

Vo. Bo. Asesoría Legal: [Signature]





ADENDUM A CONTRATO DE CONSULTORÍA

Nosotros, **VIRGILIO PAREDES TRAPERO**, mayor de edad, casado, Ingeniero, hondureño, con tarjeta de identidad No 0801-1964-00948 y con residencia en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, actuando en su condición de Gerente del **INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA (IHAIH)**, nombrado por el Consejo Directivo del IHAIH el 14 de Diciembre de 2009, según consta en el Acta No. 444, Punto Numero 10, quien en lo sucesivo se denominará como el "**EL INSTITUTO**" debidamente autorizado para celebrar este acto, por una parte y por la otra **MARIA JUANA CASTILLA JIMENEZ**, mayor de edad, casada Máster en Trabajo Social, Arquitecta, con numero de Tarjeta de Identidad 0890-2008 -02456 quien para efectos de esta modificación de Contrato en adelante se denominará "**LA CONSULTORA**", por este medio hemos convenido modificar el contrato de Consultoría suscrito en fecha uno de febrero del dos mil (2013) Como Asistencia Técnica para la elaboración de una investigación y rescate de la producción artesanal local que incluye el levantamiento de censo artesanal de nuevos municipios de Honduras, mediante la suscripción del presente Adendum de extensión tiempo, y entrega de productos según los términos siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Declara el Ing. Virgilio Paredes Trapero, en su carácter de Gerente y representante Legal del Instituto Hondureño de Antropología e Historia, Modifica la "**CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCION**" Modificar la fecha de entrega del producto final debido a que se perdió tiempo, inicio de levantamiento de información primaria en la semana siete estaba programado para la semana cuatro culminación del levantamiento de información primaria semana veinte y se tenía previsto para la semana quince; Dificultad para localización de los grupos de los municipios de Ojojona, Amapala y Goascoran ; Duracion del trabajo del levantamiento de información primaria; Demora en la transcripción en las entrevistas en profundidad y grupos focales que infirieron con el inicio del ordenamiento y análisis de la información.

Por lo cual en adelante la clausula sexta del Contrato de Consultoría ahora se leerá de la siguiente manera su vigencia del contrato.

La fecha programada para que **LA CONSULTORA**, inicie los trabajos objetos de este contrato es del uno (01) de Febrero de 2013, y la fecha programada para la conclusión de los mismos será el treinta y uno (31) de Agosto de dos mil trece (2013).

CLAUSULA SEGUNDA: Continúa manifestando el Ing. Virgilio Paredes Trapero, que todas las demás clausulas del contrato original se mantienen inalterables.

CLAUSULA TERCERA: Por su parte la Máster **MARIA JUANA CASTILLA JIMENEZ**, que es cierto lo declarado por el Ing. Virgilio Paredes Trapero en su condición indicada y acepta la presente modificación al contrato de Servicios Profesionales de consultoría tal como se ha dicho en el presente documento.

En fe de lo cual firmamos la presente modificación en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los dieciocho (18) días del mes de Julio de 2013.



VIRGILIO PAREDES TRAPERO
CONTRATANTE


MARIA JUANA CASTILLA JIMENEZ
CONSULTOR